



Contrato que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **05 del mes de septiembre del año 2025**, la **Secretaría de Administración** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la **"SECRETARÍA"**, la cual es representada en este acto por su **Director General de Abastecimientos, Lic. José Eduardo Torres Quintanar**, acompañada de la **Secretaría de Cultura** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en su carácter de Dependencia Requirente, a la que en lo sucesivo se le denominará como la **"DEPENDENCIA"**, representada en este acto por la Lic. **Lorena Alejandra Virgen Sánchez**, en su carácter de **Directora Administrativa**; y **Carmen Lucía Ochoa Sandoval**, por su propio derecho, a quien en lo subsecuente se le denominará como el **"PROVEEDOR"**; y cuando se refiera a ambos contratantes se les denominará como las **"PARTES"**, las cuales llevan a cabo las siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara el representante de la **"SECRETARÍA"** que:

- a) Que la **"SECRETARÍA"** es la dependencia de la Administración Pública Estatal competente para representar al Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 2, numeral 2, 3, numeral 1, fracción I, 5, numeral 1, fracción I, 7, numeral 1, fracción III, 14, numeral 1, 15, numeral 1, fracción I, 16, numeral 1, fracción III, y 19, numeral 1, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por los artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo subsecuente la **"LEY"**, en relación al artículo 3 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo subsecuente el **"REGLAMENTO"**.
- b) Que su representante cuenta con las facultades para llevar a cabo las operaciones de compra requeridas por las dependencias de la administración pública centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, y consecuentemente para contratar y obligarse a nombre del Gobierno del Estado de Jalisco, de conformidad con los artículos 2, fracción XII, 9, fracción II, 13, fracción X, 19, fracciones V, X y XV, 41 fracción X y 44 fracciones VII, X, XI y XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco; así como los artículos 4 y 12, del **"REGLAMENTO"**.
- c) Que para efectos del presente, cuando en la **"LEY"**, así como en el **"REGLAMENTO"**, se haga mención a la Subsecretaría de Administración, se entenderá que se refieren a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, toda vez que ciertas facultades y atribuciones de la antes Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas se establecieron a cargo de esta última, de conformidad con los artículos Primero, Quinto y Décimo Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 5 de diciembre de 2018.
- d) Que de conformidad con el artículo 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y con el inciso D, apartado 1, punto 15, del Clasificador por Fuentes de Financiamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013 y reformado el 20 de diciembre de 2016, el Estado está facultado para contratar, por lo que las facultades descritas en líneas anteriores aplican para comparecer a la firma del presente instrumento.
- e) Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, colonia Miraflores, zona Centro, C.P. 44270 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, México; mientras que para efectos de facturación su domicilio es la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es **SPC130227L99**.

II. Declara la **"DEPENDENCIA"** que:

- a) Cuenta con suficiencia presupuestal para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, en atención al artículo 50 de la **"LEY"** y 40 del **"REGLAMENTO"**.
- b) De conformidad con lo establecido en el artículo 39, 101 fracción II del **"REGLAMENTO"**, en correlación con el oficio **SCJAL-2024-0092**, suscrito por el **C. Luis Gerardo Ascencio Rubio**, en su carácter de **Secretario de Cultura**, con fecha 26 de diciembre del año 2024, se designó para efectos de suscribir el presente instrumento a la Lic. **Lorena Alejandra Virgen Sánchez**, en su carácter de **Directora Administrativa**, quien será encargado de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente contrato para la **"DEPENDENCIA"**. En caso de que la persona designada sea sustituida en su cargo o funciones, se entenderá como responsable y encargado del seguimiento, la persona servidor/a pública que sea designada/o como titular o encargada/o de la Dirección Administrativa de la **"DEPENDENCIA"**.



III. Declara el "PROVEEDOR" bajo protesta de decir verdad:

- a) [REDACTED] 1 debidamente inscrita y actualizada ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco, bajo el número de registro de proveedor P33314, y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna y se encuentra vigente.
- b) Que su domicilio fiscal y convencional para los fines de éste contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones, es el ubicado en calle [REDACTED] 2 [REDACTED]
- c) Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED] 3
- d) Que se identifica con credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral número [REDACTED] 4 y tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato.
- e) Que conoce el contenido de los requisitos que establece la "LEY", así como el contenido de las bases de la Licitación Pública Local LPL 494/2025 sin concurrencia del Comité, denominada "CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE ALIMENTOS PARA "ENCUENTRO DE TEATRO DEL INTERIOR" Y "MUESTRA ESTATAL DE TEATRO" PARA LA SECRETARÍA DE CULTURA", misma que protesta cumplir.
- f) Que tiene la aprobación y los permisos correspondientes de las autoridades competentes y en caso de aplicar, cuenta con los derechos de propiedad industrial e intelectual, necesarios para la prestación de los servicios y abastecimientos de los bienes o productos contratados.
- g) Que no se encuentra en ningún supuesto de los establecidos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- h) Que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- i) Manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IV. Las "PARTES" declaran:

- a) Que el presente contrato, cuyo objeto será solventado con **RECURSOS FISCALES NO ETIQUETADOS Y FEDERALES NO ETIQUETADOS, DEL EJERCICIO FISCAL 2025**, se originó con motivo de la Licitación Pública Local número LPL 494/2025 sin concurrencia del Comité denominada "CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE ALIMENTOS PARA "ENCUENTRO DE TEATRO DEL INTERIOR" Y "MUESTRA ESTATAL DE TEATRO" PARA LA SECRETARÍA DE CULTURA", la cual fue resuelta o autorizada a favor del "PROVEEDOR" de conformidad con el fallo de adjudicación de fecha 05 de septiembre del 2025, emitido por la **Unidad Centralizada de Compras** de la "SECRETARÍA".
- b) Que el "PROVEEDOR" se obliga a cumplir con las bases publicadas respecto de la licitación señalada en el inciso que antecede, así como el fallo de adjudicación, en los cuales se detallan las características del servicio objeto de este contrato.
- c) Que, para efectos del presente instrumento, las referencias que se hagan a la "LEY", se entenderán hechas a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.



d) Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO. En virtud del presente contrato, la “DEPENDENCIA” adquiere del “PROVEEDOR” el servicio integral de alimentos para el “Encuentro de Teatro del Interior” y “Muestra Estatal de Teatro”, en adelante el servicio, cuyas características, cantidades, precios y descripción se describen en el Fallo de Adjudicación de la Licitación Pública Local número **LPL 494/2025**, los cuales se transcriben a continuación:

Partida	Descripción	Marca	Cantidad	Unidad de Medida	Valor unitario	Importe
1	Servicio integral para llevar a cabo la <u>producción, coordinación, operación, logística y suministro de alimentos e insumos del 25 Encuentro de Teatro del Interior</u> del 06 al 13 de septiembre de 2025.	N/A	1	Servicio	\$330,769.82	\$330,769.82
2	Servicio integral para la <u>producción, coordinación, operación, logística y suministro de alimentos e insumos de la 28 Muestra Estatal de Teatro</u> del 16 al 30 de septiembre de 2025.	N/A	1	Servicio	\$1,811,523.49	\$1,811,523.49
					Subtotal	\$2,142,293.31
					Iva	\$342,766.93
					Total	\$2,485,060.24

SEGUNDA.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El “PROVEEDOR” deberá prestar el servicio objeto de este contrato una vez que haya obtenido el visto bueno de la **Dirección de Publicaciones de la Secretaría General de Gobierno** respecto de los artículos promocionales, y de acuerdo a lo que se establece a continuación:

Partida 1 uno “25 Encuentro de Teatro del Interior” El “PROVEEDOR” deberá llevar a cabo la producción, coordinación, operación, logística y suministro de alimentos e insumos, montaje y desmontaje, a partir del **día 06 del mes de septiembre del año 2025 al día 13 del mes de septiembre del año 2025**, con sede en Lagos de Moreno, Jalisco.

Partida 2 dos “28 Muestra Estatal de Teatro” se debe llevar a cabo del **día 16 del mes de septiembre del año 2025 al día 30 del mes de septiembre del año 2025**, en el Teatro Degollado, en Guadalajara, Jalisco, incluye servicio de hospedaje, 9 nueve traslados dentro de la Zona Metropolitana de Guadalajara, y paramédicos.

Dada la naturaleza del presente contrato y con fin simplificador, el servicio a prestarse consistirá en lo plasmado en el **Anexo Único (Propuesta Técnica del “PROVEEDOR”)**, el cual, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento, forma parte integral del mismo.

TERCERA.- DE LA VIGENCIA. La vigencia del presente instrumento contractual comenzará a correr a partir del día **05 del mes de septiembre del año 2025**, y concluirá el día **31 del mes de diciembre del año 2025**, a excepción de las garantías, las cuales seguirán surtiendo sus efectos hasta el término de su vigencia.

CUARTA.- DEL PRECIO. El “PROVEEDOR” fija un precio por la cantidad de **\$2,485,060.24 M.N. (dos millones cuatrocientos ochenta y cinco mil sesenta pesos ²⁴/₁₀₀ Moneda Nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido, por los servicios objeto de este contrato.

QUINTA.- DE LA FORMA DE PAGO. La Secretaría de la Hacienda Pública realizará el pago al “PROVEEDOR” en moneda nacional, mediante pago único o parcialidades. El pago correspondiente se efectuará dentro de los 30 treinta días naturales siguientes a aquel en que la documentación señalada a continuación para cada pago parcial o para el pago total, sea recibida en la “DEPENDENCIA”:

Documentos para cada pago parcial o total:

- a) Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99, validado por la **"DEPENDENCIA"**.
- b) Original de la Orden de Compra (en caso de parcialidad solo copia) y original de la Orden de Compra en la última parcialidad.
- c) Original del Anexo de Entregas (en caso de parcialidad solo copia).
- d) 1 copia del contrato.
- e) Oficio de Recepción a Entera Satisfacción.
- f) Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco (**ANEXO 7** de las **"BASES"**) en la cual el **"PROVEEDOR"** declara que **NO** es su voluntad de realizar la aportación del 5 al millar del monto total del contrato antes del I.V.A., para su entero al Fondo Impulso Jalisco.
- g) 1 copia de la garantía de cumplimiento a la que se hace referencia en la cláusula **SEPTIMA** de este contrato.

De ser el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente.

SEXTA.- DEL PRECIO FIRME. El **"PROVEEDOR"**, se compromete a sostener el precio de los productos y/o servicios prestados durante la vigencia de este contrato, así como de ser procedente, el precio unitario por unidad de medida de lo que se compromete a ejecutar, de no hacerlo, por cualquier motivo, la **"DEPENDENCIA"** y/o **"LA SECRETARÍA"**, podrán rescindir, sin necesidad de declaración judicial, la contratación, sin responsabilidad para el mismo, y ejecutar las garantías otorgadas por el cumplimiento del contrato, y en su caso la de aplicación y amortización del anticipo, independientemente de ejercer las acciones legales correspondientes para que el **"PROVEEDOR"** cubra los daños y perjuicios ocasionados.

SÉPTIMA.- DE LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. El **"PROVEEDOR"** se obliga a entregar dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, una garantía que responda por el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, así como por la calidad de los servicios prestados, a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, la cual podrá ser a través de cheque certificado o de caja, en efectivo mediante billete de depósito tramitado ante la Recaudadora N° 000 o mediante fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, por el importe del 10% diez por ciento del monto total del contrato, con una vigencia a partir del día de la fecha de la firma del contrato y hasta por 12 meses posteriores a partir de su terminación, con el fin de garantizar el cumplimiento de este instrumento y la calidad del objeto del mismo. El **"PROVEEDOR"** está obligado a modificar la garantía descrita en la presente cláusula, en caso de convenio modificatorio, prórroga o adendum. Todo lo anterior de conformidad con el artículo 84 de la **"LEY"**.

La garantía para el cumplimiento de las obligaciones otorgada por el **"PROVEEDOR"**, podrá ser exigible y aplicada en cualquier tiempo en caso de que exista mala calidad en el objeto de este contrato, o por cualquier incumplimiento en las obligaciones en él establecidas, y será independiente de las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contraídas por parte del **"PROVEEDOR"** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, fracción I, de la **"LEY"**, y 107 de su **"REGLAMENTO"**.

OCTAVA.- DE LA GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El **"PROVEEDOR"** garantiza el servicio objeto de este contrato en el entendido de que lo prestará con la mejor calidad, diligencia y con personal calificado a efecto de cumplir con las especificaciones requeridas por la **"DEPENDENCIA"**.

NOVENA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN EL SERVICIO. En caso que el **"PROVEEDOR"** no preste en tiempo y forma el servicio objeto del presente contrato, por cualquier causa que no sea imputable a la **"SECRETARÍA"** o a la **"DEPENDENCIA"**, la **"SECRETARÍA"** podrá descontar al **"PROVEEDOR"**, de la cantidad establecida en la cláusula **CUARTA**, el 3% cuando el atraso se encuentre de 1 a 10 días naturales, el 6% cuando el atraso se encuentre de 11 a 20 días naturales, y el 10% cuando el atraso se dé de 21 a 30 días naturales, el cual se hará aplicable sobre el pago parcial y/o total, según sea el caso.

La **"SECRETARÍA"**, aplicará la penalización que corresponda en el caso de atraso en la prestación o rescindiré el contrato a causa del incumplimiento en la prestación de los servicios en el término y/o condiciones establecidas en el contrato y/o orden de compra, dentro del plazo que se le conceda al **"PROVEEDOR"** a razón de cualquier prórroga o modificación, lo anterior de manera independiente a las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contratadas por parte del **"PROVEEDOR"** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 107 del **"REGLAMENTO"** de la **"LEY"**.



Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del servicio, el **"PROVEEDOR"** se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los servicios por causas necesariamente justificadas, éste deberá notificar de inmediato al área requirente por escrito las causas de la demora y su duración probable, solicitando, en su caso, prórroga para su regularización, mínimo 3 días hábiles anteriores al vencimiento del plazo de entrega pactado en la orden de compra y/o contrato, esto con la finalidad de que el área requirente realice la valoración de la petición, para que en caso de no tener inconveniente esta misma solicite llevar a cabo la prórroga a la Dirección General de Abastecimientos, lo anterior con fundamento en el artículo 80 punto 1 de la **"LEY"**, y artículo 103 de su **"REGLAMENTO"**; en caso de no ser contestada la prórroga o se conteste de forma negativa se estará a lo dispuesto en el presente numeral en cuanto a los términos y aplicación de la penalización que corresponda.

En caso de que alguna de las obligaciones a cargo del **"PROVEEDOR"** no se presten de acuerdo a la forma y características convenidas, así como en cualquier caso exista falta de calidad en general de los servicios prestados cualquier tipo de daño así como por el rechazo de los mismos el **"PROVEEDOR"** se obliga a cubrir como pena convencional la cantidad equivalente al 10% del monto total del contrato, independientemente del cumplimiento forzoso y/o de la rescisión del contrato que en su momento considere exigir la **"SECRETARÍA"** por los supuestos señalados.

El **"PROVEEDOR"** adjudicado se obliga a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes conforme a una tasa igual a la aplicada para prórroga en el pago de Créditos Fiscales según lo establece la Ley de Ingresos y el Código Fiscal, ambos del Estado de Jalisco, cuando la **"SECRETARÍA"**, determine que el (los) servicio(s) prestado(s) presenten falta de calidad en general, sea(n) prestado(s) con diferentes especificaciones a las solicitadas; por no cumplir con el fin para el cual fue(ron) contratado(s) o por ser prestado(s) fuera del término establecido.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE LAS "PARTES".

La **"DEPENDENCIA"**, tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que el **"PROVEEDOR"** lleve a cabo el servicio en los términos convenidos.
- b) Informar por escrito al **"PROVEEDOR"**, cualquier circunstancia particular, problema o requerimiento en la prestación del servicio, para que el mismo sea atendido o subsanado a la brevedad.
- c) Recibir los documentos y tramitar en tiempo y forma el pago correspondiente.
- d) En caso de ser procedente, emitir el oficio de entera satisfacción.
- e) Solicitar al momento del pago la aplicación de las penalizaciones señaladas en la cláusula **NOVENA** del presente contrato.
- f) Informar de manera oportuna a la Dirección General de Abastecimientos de la **"SECRETARÍA"** respecto del incumplimiento en la prestación del servicio materia del presente contrato, acompañando copia certificada u original del acta de hechos correspondiente.

El **"PROVEEDOR"**, tendrá dentro de los alcances del presente contrato las siguientes obligaciones:

- a) Abastecer y/o prestar el servicio de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el presente contrato.
- b) Ser responsable del personal que realizara las labores y operaciones de lo adquirido materia del presente contrato.
- c) El personal de operación será responsabilidad directa de el **"PROVEEDOR"** por lo que exime a la **"SECRETARÍA"** y/o **"DEPENDENCIA"**, de cualquier tipo de responsabilidad legal que se pudiera presentar antes, durante y después de la vigencia del presente contrato.
- d) Proporcionar los elementos y materiales necesarios para la realización del objeto materia del presente contrato.
- e) Supervisar el desarrollo de las actividades materia del presente contrato previo, durante y al finalizar de las mismas.
- f) Aplicar al máximo su capacidad y conocimientos para cumplir satisfactoriamente con el objeto del presente instrumento.
- g) Responder por falta de profesionalismo y en general cualquier incumplimiento a la prestación del servicio en los términos del presente contrato.
- h) Salvaguardar el uso, la integridad, y confidencialidad de la información que se le proporcione, para su desarrollo del abastecimiento y/o prestación de lo adquirido.
- i) Mantener constante comunicación con la dependencia designada como responsable por la **"DEPENDENCIA"** para el seguimiento del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO. La **“DEPENDENCIA”** designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato a la **Lic. Astrid Magdalena Meza Olvera**, en su carácter de **Directora de Área de Operaciones y Programación Cultural**, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará al **“PROVEEDOR”** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando este obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio.

Las **“PARTES”** acuerdan que la **“DEPENDENCIA”**, es la encargada de verificar que el servicio objeto de este contrato cumpla con las especificaciones acordadas por las **“PARTES”**; ya que es la receptora final del objeto de dicho instrumento, por lo que también se obliga a dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el mismo por parte de la **“SECRETARÍA”**.

Asimismo, la **“DEPENDENCIA”** sólo aceptará el servicio objeto del presente contrato y tramitará el pago del mismo previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con el presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta. La inspección del mismo consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, el **“PROVEEDOR”** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio, no se tendrá por aceptado por parte de la **“DEPENDENCIA”**.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA RESCISIÓN. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 85 de la **“LEY”**, la **“SECRETARÍA”** podrá optar por el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando el **“PROVEEDOR”** incumpla con cualquier obligación establecida en las bases, el fallo de adjudicación y la propuesta aprobada, o en el presente contrato; o bien cuando el servicio objeto de este contrato sea de características inferiores a las solicitadas en las bases en perjuicio de la **“DEPENDENCIA”**. Este hecho será notificado de manera indubitable al **“PROVEEDOR”**. Se entenderá por incumplimiento, de manera enunciativa, más no limitativa, lo siguiente:

- a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- b) Si incurre en negligencia en la prestación del servicio objeto del presente contrato, sin justificación para la **“DEPENDENCIA”** y/o la **“SECRETARÍA”**;
- c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de la **“SECRETARÍA”**;
- e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación del servicio objeto del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de la **“DEPENDENCIA”**;
- f) Si no presta el servicio en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta;
- g) Si no proporciona a la **“DEPENDENCIA”** y/o la **“SECRETARÍA”** o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de la prestación del servicio objeto del presente contrato;
- h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de la **“DEPENDENCIA”** y/o la **“SECRETARÍA”**;
- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- k) Si el **“PROVEEDOR”** no presta el servicio objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por la **“DEPENDENCIA”** conforme a las cláusulas del presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta;
- l) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de la **“DEPENDENCIA”** y/o la **“SECRETARÍA”** en los términos del presente instrumento jurídico;
- m) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
- n) Cuando el **“PROVEEDOR”** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de la **“DEPENDENCIA”** y/o la **“SECRETARÍA”**, durante la prestación del servicio, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;



- o) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que el **"PROVEEDOR"** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la prestación del servicio objeto del presente contrato; y
- p) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LEY"** y su **"REGLAMENTO"**.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, la **"SECRETARÍA"** comunicará por escrito al **"PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término la **"SECRETARÍA"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho el **"PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará al **"PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la **"DEPENDENCIA"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

El **"PROVEEDOR"** se obliga a efectuar el pago del 10% de la cantidad señalada en la cláusula **CUARTA** de este Contrato, en caso de que la **"SECRETARÍA"** decida rescindir el presente contrato, por causas imputables al **"PROVEEDOR"**. De ser el caso, para efectos del presente párrafo, la **"SECRETARÍA"** podrá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula **SÉPTIMA** anterior, o en su caso podrá reclamar al **"PROVEEDOR"**, el pago directo de la cantidad a la que equivalga dicho porcentaje.

Las **"PARTES"** convienen que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **"PROVEEDOR"**, la **"SECRETARÍA"** independientemente de las penas pactadas, podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 del **"REGLAMENTO"** de la **"LEY"**, además de poder solicitar el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación, la **"SECRETARÍA"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se prestara el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la **"DEPENDENCIA"** de que continúa vigente la necesidad del servicio, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La **"SECRETARÍA"** en coordinación con la **"DEPENDENCIA"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, la **"DEPENDENCIA"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la **"SECRETARÍA"** establecerá con el **"PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 80 de la **"LEY"**.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, la **"SECRETARÍA"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que el **"PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**.

El **"PROVEEDOR"** será responsable por los daños y perjuicios que le cause a la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**.



DÉCIMA TERCERA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. El "PROVEEDOR" queda obligado ante la "DEPENDENCIA" y/o la "SECRETARÍA" a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos o falta de calidad en general, que existan en los servicios que preste el "PROVEEDOR".

DÉCIMA CUARTA.- IMPUESTOS Y DERECHOS. Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación del servicio, objeto del presente contrato, serán pagados por el "PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a la "DEPENDENCIA" y/o la "SECRETARÍA".

La "DEPENDENCIA" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA QUINTA.- DEL RECHAZO. Las "PARTES" acuerdan que ni la "DEPENDENCIA" ni la "SECRETARÍA" estarán obligadas a recibir o aprobar aquel servicio que el "PROVEEDOR" intente prestar, cuando a juicio de la "SECRETARÍA" o la "DEPENDENCIA", la característica del mismo difiera, o sea inferior de aquellas señaladas en el fallo de adjudicación y/o las bases, su junta aclaratoria, la propuesta aprobada, así como en el presente contrato. El rechazo del servicio deberá ser informado por la "DEPENDENCIA" por escrito al "PROVEEDOR". La falta de aceptación o aprobación del servicio con motivo de la presente cláusula, aun en casos en que ya haya sido prestado el servicio por parte del "PROVEEDOR", no será motivo para considerar interrumpidos los plazos pactados para su prestación para efectos de las penas convencionales, e inclusive para la rescisión del presente contrato.

Cuando el servicio sea rechazado por la "DEPENDENCIA" por resultar faltos de calidad en general o por ser de diferentes especificaciones a las solicitadas, y hubiesen sido pagados, el "PROVEEDOR" se obliga a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver, u obligarse el "PROVEEDOR" en este supuesto a prestarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para la "DEPENDENCIA" y/o la "SECRETARÍA".

DÉCIMA SEXTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS. El "PROVEEDOR" será responsable de tramitar y contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la prestación del servicio correspondiente.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD. El "PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a la "DEPENDENCIA" o la "SECRETARÍA", con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en el servicio prestado, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la "LEY".

DÉCIMA OCTAVA.- DE LA CESIÓN. El "PROVEEDOR" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos. Sin embargo, podrá ceder los derechos de cobro, siempre y cuando cuente con el consentimiento previo y expreso de la "SECRETARÍA" para tal fin, de conformidad al artículo 77 punto 5, de la "LEY".

DÉCIMA NOVENA.- DE LAS RELACIONES LABORALES. Las "PARTES" manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, el "PROVEEDOR" será responsable por la o las personas que contrate o emplee para cumplir con las obligaciones adquiridas mediante este contrato, obligándose a responder y sacar a salvo a la "SECRETARÍA" y/o la "DEPENDENCIA", de cualquier acción o derecho que indistintamente se les reclame con motivo de prestaciones contenidas en la legislación en materia laboral, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido de que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que duren vigentes este contrato o sus garantías.

VIGÉSIMA.- DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR. El "PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato, o de la firma de este documento, liberando a la "SECRETARÍA" y/o la "DEPENDENCIA" de cualquier responsabilidad industrial o derechos de autor que puedan relacionarse con este instrumento, obligándose a salir en su defensa si por cualquier motivo, llegare a ser reclamado por estos y además, a pagar, sin derecho a réplica



contra él, cualquier cantidad o prestación a que pueda ser condenado por autoridad competente con la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y la Ley Federal del Derecho de Autor.

VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO. Las “PARTES” están de acuerdo en que por necesidades de la “DEPENDENCIA” por razones justificadas y explícitas, dentro del presupuesto aprobado y/o disponible podrá incrementar el monto total del contrato o cantidad de servicios objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 80 de la “LEY”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de una adenda al Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 103 del “REGLAMENTO”, el “PROVEEDOR” deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la cláusula **SÉPTIMA** de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a la “DEPENDENCIA”, le fuera imposible a el “PROVEEDOR” cumplir con sus obligaciones contratadas, solicitará oportunamente y por escrito a la “SECRETARÍA” y la “DEPENDENCIA”, la ampliación del término para su cumplimiento, según lo considere necesario, expresando los motivos en que apoye su solicitud, quien resolverá en un plazo no mayor a 08 días naturales, sobre la procedencia de la prórroga.

Tratándose de causas imputables a la “DEPENDENCIA”, no se requerirá de la solicitud del “PROVEEDOR”.

Al presentarse caso fortuito, fuerza mayor o emergencia declarada por autoridad competente, la “SECRETARÍA” y la “DEPENDENCIA”, no serán responsables en la continuación con las obligaciones contractuales, salvo la obligación del pago de los bienes abastecidos o servicios prestados, hasta antes de presentarse la circunstancia, lo que se notificara por escrito a el “PROVEEDOR”, especificando los detalles de la existencia de dicha condición, pudiendo en todo caso la “SECRETARÍA” y la “DEPENDENCIA”, acordar el cumplimiento total o parcial del objeto del contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. De conformidad con el artículo 89 de la “LEY”, la “SECRETARÍA” podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento sin responsabilidad para sí, cuando se extinga la necesidad de contar con el servicio objeto del presente contrato, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto o programa para los cuales se haya pretendido destinar el objeto de este contrato, cuando se corra el riesgo de ocasionar algún daño o perjuicio a la “DEPENDENCIA”, la “SECRETARÍA” o cualquier Dependencia o Entidad del Poder Ejecutivo del Estado, o por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice al “PROVEEDOR” para que dicha terminación pueda surtir efectos; o bien por acuerdo entre las “PARTES”. En cualquier caso, se realizará el pago de los gastos generados al “PROVEEDOR” hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por el “PROVEEDOR”.

VIGÉSIMA TERCERA.- DE LAS NOTIFICACIONES. La comunicación entre las “PARTES” será por escrito y notificadas en los domicilios plasmados en este contrato constatando de forma fehaciente e indubitable constar su notificación.

VIGÉSIMA CUARTA.- DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES. El “PROVEEDOR” manifiesta tener conocimiento de que la “SECRETARÍA”, la “DEPENDENCIA”, y en general las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, están sujetos a las disposiciones contenidas en la legislación en materia de acceso a la información pública gubernamental, y que cuentan con diversas obligaciones, entre las que destacan la publicación de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que celebren. En este contexto, el “PROVEEDOR” manifiesta su consentimiento expreso para que al presente contrato se le dé la publicidad que la legislación invocada disponga, en las formas que la misma determine.

Las “PARTES” se comprometen a salvaguardar el uso, la integridad y confidencialidad de la información que se les proporcione, así mismo no podrán ostentar poder alguno de decisión sobre el alcance y contenidos de los mismos. De igual manera, los datos confidenciales o sensibles que le sean trasladados no podrán ser utilizados para fines distintos a los establecidos, debiendo implementar medidas de seguridad adecuadas, tanto físicas, técnicas y administrativas, mediante el ejercicio de los servicios adquiridos, de conformidad a lo establecido en los artículos 65 y 75 numeral 1, fracción II, de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

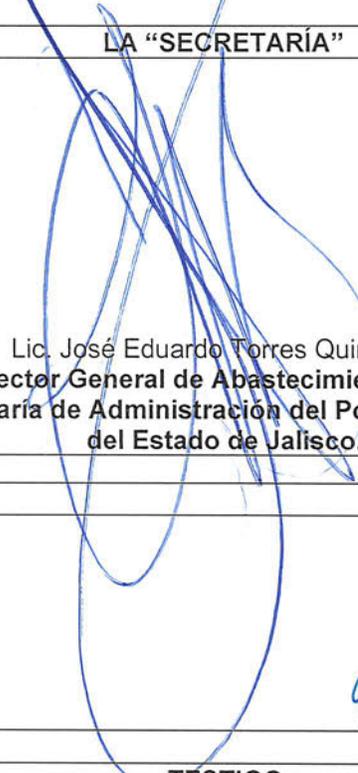
VIGÉSIMA QUINTA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las “PARTES” acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en el fallo de adjudicación y/o las bases y su junta aclaratoria, y para lo no previsto en ellas, se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales estatales o federales, que se encuentran en la



circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

VIGÉSIMA SEXTA.- Ambas "PARTES" manifiestan que el presente acto jurídico lo celebran sin coacción, dolo, violencia, lesión o mala fe que pudiera afectar de nulidad la voluntad de las "PARTES".

Leído que fue el presente contrato por las "PARTES" y enteradas de su alcance y contenido, lo firman éstas de común acuerdo en 5 cinco tantos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

<p style="text-align: center;">LA "SECRETARÍA"</p>  <p style="text-align: center;">Lic. José Eduardo Torres Quintanar, Director General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</p>	<p style="text-align: center;">LA "DEPENDENCIA"</p>  <p style="text-align: center;">Lic. Lorena Alejandra Virgen Sánchez, Directora Administrativa de la Secretaría de Cultura del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</p>
<p style="text-align: center;">EL "PROVEEDOR"</p>  <p style="text-align: center;">C. Carmen Lucia Ochoa Sandoval</p>	
<p style="text-align: center;">TESTIGO</p>  <p style="text-align: center;">Ángel Eduardo Márquez Castellón, Director de Fallos y Adjudicaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</p>	<p style="text-align: center;">TESTIGO</p>  <p style="text-align: center;">Mtra. Irma Guadalupe Márquez Sevilla, Directora de lo Consultivo de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</p>

ETGE/GML

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO NÚMERO CTO-425/25, CELEBRADO EL 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2025, ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, ACOMPAÑADA POR LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y LA C. CARMEN LUCIA OCHOA SANDOVAL.

- ELIMINADO los datos generales de persona física, por ser un dato personal identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 3.1 fracción IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- ELIMINADO el domicilio particular y correo electrónico de persona física, por ser un dato personal identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 3.1 fracción IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- ELIMINADO el RFC de persona física, por ser un dato personal identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 3.1 fracción IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- ELIMINADO el número de identificación oficial, por ser un dato personal identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 3.1 fracción IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios



ANEXO ÚNICO DEL CTO-425/25

- **PROPUESTA TÉCNICA DEL PROVEEDOR DE LA LPL 494/2025 “CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE ALIMENTOS PARA “ENCUENTRO DE TEATRO DEL INTERIOR” Y “MUESTRA ESTATAL DE TEATRO” PARA LA SECRETARÍA DE CULTURA”.**



01 DE SEPTIEMBRE DE 2025

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.
 LPL 494/2025 LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL PARA:
 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE ALIMENTOS PARA
 "ENCUENTRO DE TEATRO DEL INTERIOR" Y "MUESTRA ESTATAL DE TEATRO"
 PARA LA SECRETARÍA DE CULTURA" SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

CARMEN LUCIA OCHOA SANDOVAL
 OOSC880504JKA
 CALLE TEPEYAC NUMERO 6161
 INTERIOR DEP 93,
 COLONIA HACIENDA DEL TEPEYAC
 C.P. 45059, ZAPOPAN JALISCO
 CORREO ELECTRONICO:
carmenluciaochoasandoval@gmail.com
 TELÉFONO: 3310872369

ATENTAMENTE

 CARMEN LUCIA OCHOA SANDOVAL
 PERSONA FÍSICA.



<p>programados.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Coordinar los tiempos para la realización del montaje, ensayo técnico y ensayo general. - Asegurar la correcta ejecución de las actividades. - Supervisar el cumplimiento del itinerario y garantizar una transición fluida. - Función como punto de contacto entre los artistas, el equipo técnico, la producción y los equipos de trabajo de los venues. - Resolver cualquier imprevisto con horario variable entre las 08:00 y 22:00 horas, dependiendo de los requerimientos de la operatividad. 	
<p>B. 1 Asistente de producción el cual será el encargado de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Brindar apoyo logístico a la coordinación de producción. - Función como enlace con la coordinación técnica y logística. - Coordinar la llegada, ubicación y movimiento del talento. - Asegurar los tiempos de entrada y salida al escenario. - Servir como enlace con las instituciones y autoridades participantes. - Facilitar la correcta ejecución del programa. - Supervisar el cumplimiento del protocolo y logística de ensayos. - Gestionar accesos y atender cualquier requerimiento operativo con horario variable entre las 08:00 y 22:00 horas, dependiendo de los requerimientos de la operatividad. 	
<p>C. 1 Coordinador técnico el cual será el encargado de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Supervisar el montaje de los sistemas de iluminación, audio y video - Coordinar el montaje de equipos técnicos, escenografía y mobiliario en colaboración con los proveedores y artistas participantes al evento como colaboradores, invitados, patrocinadores y otros - Función como enlace entre el equipo técnico y la producción general para atender cambios o ajustes en tiempo real - Garantizar que las necesidades técnicas de cada uno de las participaciones estén cubiertas conforme a la planeación del evento con horario variable entre las 08:00 y 22:00 horas, dependiendo de los requerimientos de la operatividad. 	
<p>D. 3 Jurados, del 08 de septiembre al 13 de septiembre de 2025. Cada uno de ellos es especialista en artes escénicas, enfocados en el teatro, con experiencia en</p>	



ANEXO 1
 PROPUESTA TÉCNICA

Guadalajara Jalisco, a 01 de septiembre de 2025.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
 PRESENTE.

ATN: Dirección General de Abastecimientos

PROVEEDOR: CARMEN LUCIA OCHOA SANDOVAL

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Marca
1	<p>Servicio integral para la producción, coordinación, operación, logística y suministro de alimentos en los meses del 25 Encuentro de Teatro del Interior del 06 al 13 de septiembre de 2025.</p> <p>SEDES: (Incluye montaje y desmontaje, de todos los días comprendidos del 06 al 13 de septiembre de 2025)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Casa de la Cultura, Segunda Calle de Miguel Leandro Guerra s/n, Lagos de Moreno Centro, 47400 Lagos de Moreno, Jal. Montaje: 06 al 13 de septiembre de 2025, 09:00 a las 17:00 horas. Función: 18:00 horas. Desmontaje: 06 al 13 de septiembre de 2025, de las 19:00 a las 21:00 horas. • Teatro José Rosas Moreno, José Rosas Moreno 334, Centro, 47400 Lagos de Moreno, Jal. Montaje: 06 al 13 de septiembre de 2025. Función: 20:00 horas. Desmontaje: 06 al 13 de septiembre de 2025, de las 21:00 a las 23:00 horas. <p>INCLUYE: A. 1 Coordinador de producción el cual será el encargado de: - Coordinar la participación de los actores, actrices y talento escénico en las distintas intervenciones</p>	1	Servicio	N/A



	<p>actividades performáticas y teatralidades tradicionales, cuentan con trayectoria profesional del teatro.</p> <p>Los cuales serán los encargados de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Revisar los carpetas y material videográfico de proyectos inscritos por medio de la convocatoria de la 25 Encuentro de Teatro del Interior. - Seleccionar los proyectos para formar parte de la programación de la 25 Encuentro de Teatro del Interior. - Asistir a las funciones de los proyectos participantes programados en las sedes en las que se llevará a cabo la programación completa del 25 Encuentro de Teatro del Interior con horario variable entre las 08:00 y 22:00 horas, dependiendo de los requerimientos de la operatividad <p>E. Servicio de presentación de obra teatral: Con la temática del duelo y la relación entre padre e hija frente a la muerte, de la directora y actriz Sayuri Navarro. Inspirada en la experiencia personal de la autora tras la pérdida de su padre a causa de un cáncer fulminante no tratado, la pieza busca transformar el dolor en una reflexión profunda entre la vida y la muerte. Lo anterior incluye: - Traslados terrestres - Hospedaje - Alimentos para tres integrantes. Fecha y hora: 13 de septiembre de 2025 a las 20:00 horas. Lugar: Teatro José Rosas Moreno, ubicado en José Rosas Moreno 334, Centro, 47400 Lagos de Moreno, Jalisco.</p> <p>F. Servicio de impartición de talleres de formación artística orientados al Teatro: El Taller es relativo a la producción teatral, el tallerista contratado cuenta con licenciatura en actuación y diseño industrial, tiene conocimientos en pedagogía y con especialidad en escenografía, iluminación, diseño de vestuario, maquillaje, diseño de máscaras y prótesis. Fecha y hora: 09 al 12 de septiembre de las 10:00 a las 14:00 horas. Lugar: Casa de la Cultura ubicada en Segunda Calle de Miguel Leandro Guerra s/n, Lagos de Moreno Centro, 47400 Lagos de Moreno, Jal.</p> <p>G. Servicio de impresión de artículos promocionales:</p> <p>INCLUYE:</p>			
--	--	--	--	--



	<ul style="list-style-type: none"> - 200 playeros beige de 100% algodón, unisex, cuello redondo, manga corta, impresión serigráfica dos tintas (pecho y espalda). Tallas CH, M, GDE, XGDE (50 piezas por talla). - 200 gafetas material estireno de calibre 40, terminado con listón calibre 19 mm (sublimado a una cara), medidas 6.5 x 10 cm de alto. Impresión directa sobre rígido (frente) - 03 placas de metal montada sobre madera, medidas 28 x 21.5 de alto, impresión determinada por la dependencia 			
2	<p>Servicio integral para la producción, coordinación, operación, logística y suministro de alimentos e insumos de la 28 Muestra Estatal de Teatro del 16 al 30 de septiembre de 2025.</p> <p>INCLUYE MONTAJE Y DESMONTAJE:</p> <p>Montaje: 16 al 18 de septiembre de 2025. Funciones: 19 al 27 de septiembre de 2025. Desmontaje: 28 al 30 de septiembre de 2025.</p> <p>SEDES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Teatro Degollado: C. Degollado s/n, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco. • Foro de Arte y Cultura: Av. Fray Antonio Alcalde 1451, Colonia La Guadalupana, 44220 Guadalajara, Jal. • Teatro Alarife Martín Casillas: Av. Profr. Alcalde 1351, Colonia Miraflores, 44270 Guadalajara, Jalisco. • Teatro LARVA: Ocampo 120, Colonia Centro, 44100 Guadalajara, Jalisco. • Teatro Vivian Blumenthal: Tomás V. Gómez 125, Colonia Ladrón de Guevara, 44650 Guadalajara, Jalisco. • Teatro Torres Bodet: Av España 2020, Colonia Moderna, 44190 Guadalajara, Jalisco. • KOKOB Centro Cultural: Herrera y Cairo 1576, 44200, Colonia Santa Teresita, Guadalajara, Jalisco. • Teatro, Foro el venero: C. Reforma 508 - A, Colonia Centro, 44200 Guadalajara, Jalisco. • Foro Inglaterra: Av Inglaterra 3227, Colonia Vallarta Sur, 44500 Guadalajara, Jalisco. • Teatro María Teresa: C. Cruz Verde 124, 	1	Servicio	N/A

JCS



	<p>Zona Centro, 44100 Guadalajara.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Tercer Grupo: Calzada del Ejército 226A, Reforma, 44450 Guadalajara, Jalisco. • Foro NMOR LAB: Av. Francia #1438 Colonia Moderna, 44190, Guadalajara, Jalisco. • Santa Tere Teatro de Barrio: Juan Álvarez 1112, Santa Teresita, 44600, Guadalajara, Jal. • Edificio Arróniz: Calle Zaragoza 224, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco. • O Teart Laboratorio Escénico: Calle Independencia 1143, Colonia Americana, Zona Centro, 44200, Guadalajara, Jalisco. <p>INCLUYE:</p> <p>A. 1 Encargado de foro: El cual será el encargado de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Coordinar acciones en el escenario. - Coordinar el montaje de escenografía. - Cubrir las necesidades técnicas de las compañías seleccionadas para participar en la muestra. - Enlazar con las administraciones y con los espacios para realizar las gestiones operativas en los teatros con horario variable entre los 08:00 y 22:00 horas, dependiendo de los requerimientos de la operatividad. <p>B. 1 Coordinador de producción: El cual será el encargado de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Coordinar la participación de actores, actrices y talento escénico en las distintas intervenciones programadas. - Coordinar los tiempos para la realización del montaje, ensayo técnico y ensayo general. - Asegurar la correcta ejecución de las actividades. - Supervisar el cumplimiento del itinerario y garantizar una transición fluida. - Funcionar como punto de contacto entre los artistas, el equipo técnico, la producción y los equipos de trabajo de los venues. - Resolver cualquier imprevisto con horario variable entre las 08:00 y 22:00 horas, dependiendo de los requerimientos de la operatividad. <p>C. 1 Asistente de producción: El cual será el encargado de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Brindar apoyo logístico a la coordinación de producción. - Funcionar como enlace con las coordinaciones técnica y logística. - Coordinar la llegada, ubicación y movimiento del 			
--	--	--	--	--

JCS



	<p>talento, asegurando tiempos de entrada y salida al escenario.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Servir como enlace con las instituciones y autoridades participantes - Facilitar la correcta ejecución del programa. - Supervisar el cumplimiento del protocolo y logística de ensayos. - Gestionar los accesos y atender cualquier requerimiento operativo con horario variable entre las 08:00 y 22:00 horas, dependiendo de los requerimientos de la operatividad. <p>D. 1 Coordinador técnico: El cual será el encargado de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Supervisar el montaje de los sistemas de iluminación, audio y video. - Coordinar el montaje de equipos técnicos, escenografía y mobiliario en colaboración con los proveedores y artistas participantes al evento como colaboradores, invitados, patrocinadores y otros. - Funcionar como enlace entre el equipo técnico y la producción general para atender cambios o ajustes en tiempo real. - Garantizar que las necesidades técnicas de cada una de las participaciones sean cubiertas conforme a la planeación del evento con horario variable entre las 08:00 y 22:00 horas, dependiendo de los requerimientos de la operatividad. <p>E. 1 Coordinador de logística: El cual será el encargado de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Desarrollar la planeación y operación de todas las áreas de logística. - Llevar la comunicación con las compañías seleccionadas para la planeación del montaje. - Llevar la comunicación con los venues de la MET para la programación de las presentaciones de las obras seleccionadas con horario variable entre las 08:00 y 22:00 horas, dependiendo de los requerimientos de la operatividad. <p>F. 1 Coordinador de atención a invitados: El cual será el encargado de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Funcionar como enlace con los artistas e invitados a la presentación de la obra de teatro, así como de los talleristas. - Realizar los itinerarios correspondientes. - Supervisar el cumplimiento del protocolo para que se realicen sus actividades en tiempo y forma. - Desarrollar acciones de planeación y atención de invitados con horario variable entre las 08:00 y 22:00 horas, dependiendo de los requerimientos de la 			
--	--	--	--	--

JCS



	<p>operatividad</p> <p>G. 2 Técnicos de audio: Los cuales serán los encargados de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El montaje y desmontaje de sistemas de audio. - Configurar consolas de audio analógicas o digitales, micrófonos, altavoces, procesadores. - Realizar pruebas de sonido. - Controlar el audio. Y solucionar problemas en tiempo real con horario variable entre las 08:00 y 22:00 horas, dependiendo de los requerimientos de la operatividad. <p>H. 2 Técnicos de iluminación: El cual será el encargado de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Interpretar los planos y esquemas lumínicos realizados por el diseñador de iluminación. - Adaptar el diseño a las condiciones técnicas de la sede. - Montaje y desmontaje de luminarias. - Instalación de proyectores, luces móviles, LED's, etc. - Cablear y conectar todos los dispositivos eléctricos y de control. - Configurar consolas analógicas o digitales, y controladores de luces. - Programar escenas, efectos y secuencias de iluminación. - Operar la iluminación durante ensayos, y funciones en vivo con horario variable entre las 08:00 y 22:00 horas, dependiendo de los requerimientos de la operatividad. <p>I. 4 Tramoyas: Quienes se encargarán de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Instalar y desmontar telones, estructuras, plataformas, bastidores, etc. - Manipular elementos escenográficos móviles o fijos. - Asegurar que todo esté correctamente fijado y nivelado. - Realizar cambios de escenografía in vivo. - Preparar elementos necesarios para las distintas escenas. - Operar varas (sistemas de poleas y contrapesos) para subir y bajar telones, luces o decorados. - Vigilar que los mecanismos funcionen de forma segura. - Revisar que estructuras y elementos escénicos sean estables y seguros. - Verificar el correcto funcionamiento de mecanismos antes y durante la función. - Seguir las indicaciones del jefe de foro. - Asegurar que todo esté listo para la función (posiciones marcadas, elementos en su lugar). - Ensayar movimientos sincronizados con música, luces o efectos especiales con horario variable entre las 08:00 y 22:00 horas, dependiendo de los requerimientos de la operatividad. 			
--	--	--	--	--

JCS



<p>J. 2 Estibadores: Los cuales se encargarán de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La carga y descarga de escenografía en los sedes antes mencionados. - Apoyar a los jefes de foro con el montaje y el desmontaje de la escenografía con horario variable entre las 08:00 y 22:00 horas, dependiendo de los requerimientos de la operatividad. <p>K. Servicio de presentación de obra teatral: Con temática del duelo y la relación entre padre e hija frente a la muerte, de la directora y actriz Sayuri Navarro. Inspirada en la experiencia personal de la autora tras la pérdida de su padre a causa de un cáncer fulminante no tratado, la pieza busca transformar el dolor en una reflexión profunda entre la vida y la muerte.</p> <p>Lo anterior incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Traslados terrestres - Hospedaje - Alimentos para tres integrantes. <p>Fecha y hora: 20 de septiembre de 2025 a las 20:00 horas. Lugar: Teatro Alanís Martín Casillas, Av. Prof. Alcalde 1351, Colonia Miraflores, 44270 Guadalajara, Jalisco.</p> <p>L. 2 Servicios de impartición de talleres de formación artística orientados al Teatro:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Taller Teatro conjurado (Laboratorio de escritura y puesta en escena), el cual consiste en los servicios de un bailarista el cual cuenta con perfil de escritor y/o dramaturgo, tiene experiencia en la producción y dirección de proyectos teatrales, además ha sido ganador del Premio Nacional de Dramaturgia Emilio Carrillón, asimismo cuenta con trayectoria en pedagogía y docencia. Fecha y hora: 22 al 26 de septiembre de 2025, con horario por definir. Lugar: Foro El Venero, ubicado en calle Reforma 508-A, zona centro, c. p. 44200, Guadalajara, Jalisco. - Taller Crítica teatral, el cual consiste en los servicios de un tallerista con una amplia trayectoria en el ámbito teatral el cual cuenta con conocimientos en crítica teatral, habilidades en análisis crítico, escritura crítica, habilidades de observación y contextualización, así como experiencia en pedagogía y docencia. Fecha y hora: 10 al 27 de septiembre de 2025, con 	
--	--

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



<p>horario por definir. Lugar: KOKOB Centro Cultural, ubicado en Herrera y Cairo 1576, C. P. 44200, Colonia Santa Teresita, Guadalajara, Jalisco.</p> <p>M. Traslados internos en el área Metropolitana de Guadalajara: Los cuales consisten en: 9 traslados, para el personal del staff dentro de la ZMG, del 19 al 27 de septiembre de 2025.</p> <p>INCLUYE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conductor y combustible. - Transporte ejecutivo, con plazas para 12 personas. - Vehículo de modelo reciente, con aire acondicionado, asientos acojados, confortables y con seguro de viajero, con horario variable entre las 21:00 y 24:00 horas, dependiendo de los requerimientos de la operatividad <p>N. Servicio de hospedaje: Entre el 19 de septiembre al 27 de septiembre de 2025, para los participantes del interior del estado y el grupo invitado.</p> <p>INCLUYE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Hotel de mínimo 4 estrellas, con ubicación en el Centro Histórico de Guadalajara, con desayuno y comida incluido con opciones vegetarianas, veganas y con carne. <p>CARACTERÍSTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 12 habitaciones sencillas durante 3 noches. Check in: 19 o 20 de septiembre de 2025. Check out: 22 o 23 de septiembre de 2025. - 30 habitaciones dobles durante 2 noches. Check in: 26 o 27 de septiembre de 2025. Check out: 28 o 29 de septiembre de 2025. <p>N.20 Coffe break para 15 personas: En horario de 8:00 horas a 14:00 horas y de 16:00 horas a 20:00 horas, del 19 al 27 de septiembre de 2025 en Guadalajara, Jalisco. En 3 sedes distintas cada día.</p> <p>INCLUYE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Bebidas: Café molido no soluble, té, botella de agua natural en presentación de 250 ml biodegradables y garrafones de 20 litros. - Alimentos: Galletas saladas, sándwiches, fruta de mano (manzanas y plátanos). - Complementos: Azúcar refinado, Azúcar mascabado, Sustituto de azúcar bajo en calorías, todos en presentación de sobre con un contenido entre los 4g y 1g. 	
--	--

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



<ul style="list-style-type: none"> - Consumibles: Vasos, platos, vasos, agitadores y servilletas, (desechables biodegradables). - Mobiliario: Mesas (tablonas) y mantles de color negro. - Artículos eléctricos: Cafetera y tetera. <p>O. Catering para 300 personas:</p> <p>El día 19 de septiembre de 2025 en el Foro de Arte y Cultura, con domicilio en Av. Fray Antonio Alcalde 1451, Colonia La Guadalupeana, 44220 Guadalajara, Jal, de las 19:00 a las 24:00 horas.</p> <p>INCLUYE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Alimentos: Bocadillos salados contemplando 3 por persona que contengan proteína animal y/o vegetal además de carbohidratos y 2 bocadillos dulces por persona tipo brownie o galleta. - Bebidas: Botellas de agua purificada de 330 ml de plástico biodegradable y refrescos de distintos sabores en presentación de lata de 355 ml. - Mobiliario: Mesas periferas de madera con lugar para 10 personas y sillas periferas de madera. - Desechables: Servilletas y platos pequeños desechables que sean biodegradables. - Personal: Meseros <p>Montaje: 19:00 a 21:00 horas Evento: 21:00 a 22:00 horas Desmontaje: 22:00 a 24:00 horas</p> <p>El día 27 de septiembre de 2025 en el Edificio Arróniz, con domicilio en Zaragoza 224, Colonia Centro, 44100 Guadalajara, Jal, de las 19:00 a las 24:00 horas.</p> <p>INCLUYE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Alimentos: Bocadillos salados contemplando 3 por persona que contengan proteína animal y/o vegetal además de carbohidratos y 2 bocadillos dulces por persona tipo brownie o galleta. - Bebidas: Botellas de agua purificada de 330 ml de plástico biodegradable y refrescos de distintos sabores en presentación de lata de 355 ml. - Mobiliario: Mesas periferas de madera con lugar para 10 personas y sillas periferas de madera. - Desechables: Servilletas y platos pequeños desechables que sean biodegradables. - Personal: Meseros - Ambientación: DJ con equipo de luz y sonido con pantallas para la proyección de material videográfico. <p>Montaje: 19:00 a 21:00 horas Evento: 21:00 a 23:00 horas</p>	
---	--

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



<p>Desmontaje: 23:00 a 24:00 horas</p> <p>P. Servicio de Impresión de artículos promocionales:</p> <p>INCLUYE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 300 playeras color arena de 100% algodón, terminado cuello redondo, manga corta, impresión serigrafía/DTF (pecho y espalda). Tallas CH, M, GDE, XGDE (75 piezas por talla). - 200 bolsos de mano cruda, terminado con asa redondeada, medida de 45 x 45 cm de alto, serigrafía/DTF (una cara). - 300 gafetes material estireno calibre 40, terminado con listón calibre 19mm (sublimado una cara), medidas de 6.5 x 10 cm de alto. Impresión directa sobre rígido (frente). - 10 banners material lana plástica de vinil (min. 13 oz.) terminado con porta display y ojillos. Medidas de 1.0 x 2.0 m. de alto, impresión digital a color (frente). - 03 placas de metal montada sobre madera, medidas 28 x 21.5 de alto, lo anterior conforme a la impresión que determine la dependencia. - 2000 programas de mano tipo cuadernillo, impresos por ambos lados en selección de color, sobre papel couche mate de 120 grs, con medida de de 15 x 21 cm. Lo anterior con el diseño que defina la dependencia. <p>Q. Suministro de consumibles y equipo de comunicación:</p> <p>INCLUYE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 5 rollos de cinta tipo gaffer color negro de 2". - 4 rollos de cinta tipo gaffer color amarillo de 2". - 4 rollos de cinta tipo gaffer color rosa de 2". - 4 rollos de cinta glow de 1". - 5 rollos de cinta adhesiva transparente 2". - 10 radios portátiles de largo alcance con manos libres, de 16 canales. Analógicos.UHF. <p>R. 54 servicios de limpieza del 19 al 27 de septiembre de 2025, el cual consiste en 2 personas por sede, en 3 sedes por día, encargadas de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Realizar limpieza durante las actividades de montaje, ensayos, funciones y desmontaje, para escenario, camerinos, backstage, lobby, pórtico, pasillos, sala principal en todas las localidades, salones de ensayos y sanitarios, con horario variable entre las 10:00 y 22:00 horas, dependiendo de los requerimientos de la operatividad <p>S. 81 servicios para el control de ingreso: Del 19 al 27 de septiembre de 2025, el cual consiste en 3 personas por sede, en 3 sedes por día, encargadas de:</p>	
--	--

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

LPL 494/2025 LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL PARA:
 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE ALIMENTOS PARA "ENCUENTRO DE
 TEATRO DEL INTERIOR" Y "MUESTRA ESTATAL DE TEATRO" PARA LA SECRETARÍA DE
 CULTURA" SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ



<ul style="list-style-type: none"> - Realizar las actividades de revisión de boletos. - Atención a público en control de ingreso en espacios de entre 200 a 900 localidades - Distribución de público de acuerdo con boletaje y desahogo de localidades. - Atención a adultos mayores, infancias y personas con discapacidad. - Desplazo en caso de contingencia conforme a los lineamientos de Protección Civil, con horario variable entre las 14:00 y 22:00 horas, dependiendo de los requerimientos de la operatividad <p>T. 27 servicios de supervisores de acomodadores de acceso al público: del 19 al 27 de septiembre de 2025, supervisión de los acomodadores para el control de ingreso, con un horario variable entre 14:00 y 22:00 horas dependiendo de los requerimientos de la operatividad.</p> <p>U. 3 auxiliares de taquilla para operar la plataforma de venta de boletos en taquilla, debidamente identificados y con uniforme, del 19 al 27 de septiembre de 2025, se requiere el servicio de atención al público y operación de punto de venta durante 9 días en 3 sedes por día, en un horario de 14:00 a 21:00 horas.</p> <p>V. 54 paramédicos, del 19 al 27 de septiembre de 2025, Se requieren 2 personas por sede en 3 sedes por día, para brindar primeros auxilios a las compañías y público asistente en caso de alguna contingencia, en horario de 16:00 a 22:00 horas.</p>		
---	--	--

LPL 494/2025 LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL PARA:
 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE ALIMENTOS PARA "ENCUENTRO DE
 TEATRO DEL INTERIOR" Y "MUESTRA ESTATAL DE TEATRO" PARA LA SECRETARÍA DE
 CULTURA" SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ



- Foro de Arte y Cultura: Av. Fray Antonio Alcalde 1451, Colonia La Guadalupe, 44220 Guadalajara, Jal.
 - Teatro Alarife Martín Castiños: Av. Prol. Alcalde 1351, Colonia Miraflores, 44270 Guadalajara, Jalisco.
 - Teatro LARVA: Ocampo 120, Colonia Centro, 44100 Guadalajara, Jalisco.
 - Teatro Vivian Blumenthal; Tomás V. Gómez 125, Colonia Ladrón de Guevara, 44650 Guadalajara, Jalisco.
 - Teatro Torres Boriet: Av España 2020, Colonia Moderna, 44190 Guadalajara, Jalisco
 - KOKOB Centro Cultural: Herrera y Caño 1576, 44200, Colonia Santa Teresita, Guadalajara, Jalisco.
 - Teatro, Foro el venero: C. Reforma 508 - A, Colonia Centro, 44200 Guadalajara, Jalisco.
 - Foro Inglaterra: Av Inglaterra 3227, Colonia Vallarta Sur, 44500 Guadalajara, Jalisco.
 - Teatro María Teresa: C. Cruz Verde 121, Zona Centro, 44100 Guadalajara, Jalisco.
 - El Tercer Grupo: Calzada del Ejército 226A, Reforma, 44450 Guadalajara, Jalisco.
 - Foro NMOR LAB: Av. Francia #1438 Colonia Moderna, 44190, Guadalajara, Jalisco.
 - Santa Tere Teatro de Barrio: Juan Álvarez 1112, Santa Teresita, 44600 Guadalajara, Jal.
 - Edificio Arróniz: Calle Zaragoza 224, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco.
- Garantía: Contra entrega.


 ATENTAMENTE
 CARMEN LUCÍA OCHOA SANDOVAL
 PERSONA FÍSICA.

- Forma de entrega: Por parcialidades.
- Tiempo de entrega: de la siguiente manera:
 PARTIDA 1: Encuentro de Teatro del Interior: Del 06 al 13 de septiembre de 2025.
 PARTIDA 2: Muestra Estatal de Teatro: Del 16 al 30 de septiembre
- Lugar de entrega:
 PARTIDA 1: Encuentro de Teatro del Interior:
 - Casa de la Cultura: Segunda Calle de Miguel Leandro Guerra s/n, Logos de Moreno Centro, 47400 Lagos de Moreno, Jal.
 - Teatro José Rosas Moreno: José Rosas Moreno 334, Centro, 47400 Lagos de Moreno, Jal.
 PARTIDA 2: Muestra Estatal de Teatro:
 - Teatro Degollado: C. Degollado s/n, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco.





